

en que la impotencia fiscal la suplían otras plumas mas versadas en la historia secreta de estos estravíos y mas capaces sin duda, no menos de descubrirlos, que de someter este grave negocio al juicio público de las edades presente y futuras bajo de todas sus inspecciones.

Las resistencias á los Papas no las espresan las consultas, aunque cian (bien que con equivocacion en el orden cronológico) los Pontificados de Pio IV, Clemente VIII, Paulo V, Alejandro VII, Inocencio XI, Clemente XI, Benedicto XIII, Inocencio XIII y Benedicto XIV.

Todos estos Sumos Pontífices aprobaron el instituto é hicieron, cual mas, cual menos, elogios de la Compañía de Jesus y grande aprecio de la importancia y utilidad de sus trabajos en el mundo Católico, como lo hemos advertido en el curso de esta esposicion con respecto á algunos de ellos, segun que nos ha parecido exigirlo la oportunidad de los lugares, debiendo añadir en este que ninguno de dichos Pontífices empleó su autoridad, ni contra la Compañía en cuerpo, ni contra sus individuos en particular, por resistencia á sus mandatos; que ninguno sufrió persecuciones de parte de los jesuitas, y mucho menos tuvo que sentir á causa de ellos, que es lo que se indica en las consultas.

El Fiscal lo afirma así, fundado en el argumento del silencio de la historia de los sucesos memorables de estos Pontífices, que aunque débil en otros casos, no puede menos de estimarse poderoso en éste, atendida la generalidad de los mas ó todos los escritores, los cuales no parece regular se adunaran para ocultar tan escandalosa resistencia de la Compañía á las decisiones de la Santa Silla, siendo así que casi ninguno de ellos deja de hacer mérito de las condenaciones que por decretos de las mismas sufrieron algunas obras perjudiciales pertenecientes á individuos del cuerpo, como las de Harduino, Berruyer, Tamburino, Escobar y otros casuistas; y observándose por otra parte que ocupan no pocas páginas en la historia de la congregacion famosa *De auxiliis*, en la del Cisma de Inglaterra, en la condenacion de las ceremonias del culto hino y en otros particulares y ocurrencias en que jugaron mas ó menos los jesuitas.

Es una verdad que Paulo IV y San Pio V mandaron á los jesuitas que se sujetasen á tener coro; pero no lo es, como se dice en las consultas, que desobedeciesen esta providencia. En tiempo del primero representaron las dificultades que se atravesaban para establecerle no menos en los colegios que en las casas profesas, y Su Santidad, convencido de ellas, convino en lo mismo que los jesuitas propusieron, á saber: que en las segundas se rezasen en el coro todas las horas canónicas, y en los primeros se cantase la misa y las visperas en los domingos y dias festivos. Así se verificó durante la vida de este Papa, hasta que por consecuencia de su muerte, la junta compuesta de cinco cardenales, y presidida por el célebre juriconsulto de aquellos tiempos el cardenal Jacobo del Pozo, declaró que la ordenanza de Paulo IV no contenia mas que un precepto duradero por sus dias, mediante á no haber anulado las bulas de sus predecesores aprobatorias del instituto en aquella parte, lo que era necesario para que su nueva disposicion tuviese fuerza de ley perpétua, con cuyo motivo cesó la observancia del precepto del coro hasta el pontificado de San Pio V que acordó su renovacion y observancia.

Era á la sazón general de la Compañía el Santo Borja. Representó al Pontífice los justos motivos que le asistían para suplicar que se suspendiera el cumplimiento de lo mandado, hasta que se concluyese la correccion del Breviario, en que de orden del mismo Pontífice se trabajaba en la actualidad. Descrió el Santo Padre á la súplica, y al año siguiente de 1568, en que se acabó la correccion, se restableció el coro en la Compañía sobre el mismo pie que el de su introduccion en tiempo de Paulo IV, y por el mismo orden y motivos volvieron las cosas á su primitivo estado despues de la muerte de San Pio V, sin que conste de otra resistencia en aquel tiempo ni ulterior novedad en los sucesivos.

Por lo tocante á Inocencio XI, consta plenamente que hubo quejas de este Pontífice por la conducta que observaron los jesuitas en Francia, cuando llamados á Roma de orden de aquel Pontífice prefirieron obedecer á su legítimo soberano, que á la sazón era Luis XIV, cumpliendo religiosamente con el encargo que les hizo de que no salieran del reino, segun

lo apuntamos al tratar del voto de la obediencia de la Compañía al Sumo Pontífice, y en prueba de que por él jamás se desentendieron los jesuitas del cumplimiento preferente de los deberes del vasallaje y de la mas puntual observancia de las resoluciones de los soberanos.

En cuanto al señor Benedicto XIV, es muy digno de advertirse que en su bula al cardenal de Saldaña no se trataba de reformar el instituto, sino de corregir algunos abusos, que valiéndose del nombre y de la autoridad del rey don José I supuso el ministro Carvalho, con la verdad que en todas sus cosas, haberse introducido en la Compañía por consecuencia del escandaloso comercio que sostenia en las Indias. Los jesuitas de Portugal no hicieron la menor resistencia á que se cumpliera el Breve del Pontífice moribundo, ni menos á ninguna de las vejaciones y tropelías escandalosísimas del cardenal ejecutor supeditado á Carvalho; y en cuanto á lo demas, lo que puede y debe afirmarse es que en la coleccion de bulas se cuentan hasta trece espeditas por el señor Benedicto XIV, todas ellas confirmatorias y apoloéticas del instituto y servicios de los jesuitas á la Iglesia y al Estado en las cuatro partes del mundo.

El Fiscal no puede estenderse mas sobre este punto por no descubrir en él ningun otro respeto determinado á que contraer sus observaciones; mas lo dicho basta en su sentir para que el Consejo forme cabal idea de estas decantadas resistencias y del agravio que se hizo á la verdad en semejantes exajeraciones.

Los tumultos y motines contra los reyes forman el segundo punto y sirven de materia á las declamaciones de las consultas. ¿Y qué motines son estos? Por lo que se infiere, todos los acaecidos en el mundo durante la existencia jesuitica puesto que ninguno se cita sino como al descuido el de Oporto y repetidamente el de Madrid, pero siempre con referencia á la pesquisa secreta que no se halla y que no será violento creer que haya desaparecido, ó que si existe, esté custodiada en los reservatorios profundos del pezo demóerito.

Por lo que hace al motin de Oporto, el Consejo extraordinario hubo de conocer la falsedad descubierta de esta especie para no insistir en ella, sintiendo tal vez que la indiscrecion de Carvalho, ó la de los ejecutores

de sus órdenes, hubiera hecho abortar antes de tiempo el proyecto de ordenar las cosas de modo que la imputacion de aquel movimiento popular en el año de 1757 pudiera atribuirse á los jesuitas que empezaban ya á sentir los efectos de la gratitud del ministro Carvalho á los favores que de ellos habia recibido, y especialmente del sencillísimo P. Moreira, confesor de S. M. E., que no contento con haberle elevado al ministerio en seguida de la muerte del rey don Juan V, y por consecuencia de la separacion de Pedro de Mota en el año de 1750, tuvo tambien la debilidad inocente de interceder con él á fin de que le volviese á llamar despues de despedido á los pocos meses del nombramiento por los desaciertos diplomáticos de que informa la historia de su vida, donde se hallará todo lo demas que se quiera en punto al origen y verdaderos motivos de dicho tumulto.

¿Y qué hemos de decir del ocurrido en esta Corte en el dia 23 de marzo de 1766, privados de todo documento auténtico que pueda citarse como tal en favor ó en contra de la opinion pública y de la voz general que de mucho tiempo á esta parte tiene calificada de sobejana y artificiosa impostura la complicidad atribuida en él á los PP. de la Compañía?

El Fiscal acababa de nacer cuando ocurrió este acaecimiento y nada puede decir que no sea de oídas ó por tradicion de los que viven y lo presenciaron en edad capaz de informarse de las cosas y de juzgar de su realidad á pesar de los artificios de la colusion y del secreto con que se procedió en la llamada pesquisa secreta que se instruyó con este motivo. Pero tal vez entre los actuales señores Ministros del Consejo habrá alguno bien informado del valor de estos arcanos, por haber sido testigo presencial de la ocurrencia y sus resultas: alguno que haya visto y leído los cargos hechos á los principales reos, y las satisfacciones con que los desvanecieron, las cuales es un hecho incontestable que trascendieron al público á pesar de las rigorosas conminaciones con que se prohibió á los procesados la manifestacion de sus defensas: alguno que pueda decir mas todavía en punto á la autenticidad de dichos papeles; ninguno que ignore que no hubo un solo jesuita á quien se recibiera la menor declaracion en el proceso; y muchos que puedan juz-

gar de la certidumbre de lo que el Fiscal pasa á esponer sobre esta memorable ocurrencia con el apoyo de los resultados escasos del espediente y los auxilios copiosos de la fama pública y otros adminículos.

La espulsion de los jesuitas de España y de Indias, proyecto consiguiente á las de Francia y Portugal, concebido por ciertos poderosos desde el reinado del Sr. D. Fernando VI y patrocinado por los enemigos de la Compañía, sorda y lentamente durante él, y á cara descubierta desde el principio del inmediato, vino á verificarse con ocasion de un alboroto de voces del mas pobre y miserable número del pueblo de Madrid contra el Marqués de Esquilace, en el día 23 de marzo del año de 1766, pidiendo con lágrimas su separación del Ministerio, igualmente que la del Obispo de Cartagena de la Presidencia del Consejo.

Este ruido popular, en sí mismo despreciable, lo hizo grande el temor de muchos extranjeros de que á la sazón se componia la Corte, y la ausencia secreta y repentina de S. M. en la noche del siguiente día 24, cuando ya disuelta la reunion del pueblo por sí misma, con la gracia de la separación del Marqués del Ministerio de Hacienda, respiraba cada uno tranquilo, sumiso y obediente en su casa.

Aprovecharon los desafectos de la Compañía esta ocasion preparada, y desde el mismo día 24, fomentando el temor del Rey y de sus mas favoritos extranjeros, le hicieron entender que aquel alboroto era obra, no de la miserable canalla que gritaba, sino de los jesuitas que, acostumbrados á tumultos, rebeliones y regicidios, tenian contaminada la nacion del fanatismo que inspiraban generalmente á sus afectos y devotos; y que de estos habia un gran número entre los cortesanos mismos, astutos, mañosos y osados, capaces de emprenderlo todo: que la misma Persona del Rey no estaba segura si convenia á los jesuitas atentar contra ella para trastornar el Gobierno, repartirle entre sus afectos, volver á su poder absoluto y despótico, recuperar el confesonario, y destruir á sangre y fuego los buenos vasallos á quienes tenian por enemigos: que importaba inquirir y averiguar sobre este alboroto y sobre otros que se maqui-

naban y arrancar la raiz de tantos y tan graves males.

Al favor de estas sujestiones y del influjo inmediato de los iniciados en el misterio, fué fácil inclinar el ánimo justificado del Sr. don Carlos III á que accediese á la pesquisa secreta por Real resolucion del mes de abril del mismo año, con espresa calidad de que no se manifestasen los nombres de los testigos á los pesquisados en ningun caso, ni aunque lo pidieran para su defensa, y lo fué tambien persuadirle de la necesidad de formar un tribunal extraordinario compuesto de ministros escogidos, á quien se encargara la direccion, exámen y conocimiento de tan delicado negocio; lo que así se verificó con arreglo á otra Real resolucion espedida en el mes de mayo siguiente.

En seguida de la primera se nombró al alcalde de casa y corte Cevallos para pesquisar en Madrid á los jesuitas, á sus compañeros Leiza y Avila para hacerlo de la conducta de otras personas particulares, y en Zaragoza, Cuenca, Toledo y algunos mas pueblos del reino se dieron iguales comisiones á todos con el mas estrecho encargo del secreto. No bien se adoptaron estas medidas cuando se sembró España de espías secretos; se promovieron quejas, denuncias y testigos falsos; se abrigó á todo maldiciente de jesuitas y cuantos empleos vacaban servian para premiar amigos y aumentar partidarios.

Sin embargo de varias denuncias calumniosas y de muchos testimonios falsos, nada resultaba contra los jesuitas sobre el motin de Madrid. Los testigos todos eran de aquellos enemigos mas maldicientes de la Compañía, que no pudiendo espresar hechos relativos al delito se contentaban con deponer de credulidad temeraria y de oidas vagas, calumniando á los jesuitas de difamados, malévolos, sediciosos, relajados, ambiciosos, dominadores, perjudiciales y con cuantos dicterios y falsas imposturas se esplican sus adversarios, entre los cuales hubo algunos que afectando devocion y celo por el venerable Palafox mezclaron los asuntos de la beatificación en sus maldicientes conjeturas.

Por lo que toca al motin todos declaraban especies inútiles y despreciables de oidas vulgares y nada sustancial de propia ciencia. Unos

dijeron que los jesuitas en los púlpitos vertian especies sediciosas, que en sus discursos y conversaciones hablaban contra las personas del gobierno, que en el colegio Imperial manifestaban alegría durante el motin, que de este colegio salieron las voces que despues se oyeron en las plazas, pidiendo el pueblo por ministro al Marqués de la Ensenada, y aun se hallaron otros que dijese que en la noche del motin andaba un hombre disfrazado entre los sediciosos que se parecia al P. Isidro Lopez.

Además de los jesuitas se inquiría contra sus amigos y cómplices, y por tales se reputaron D. Miguel de la Gandara, el marqués de Valdeflores y don Lorenzo Hermoso, domiciliados en la corte. Nada resultaba contra ellos ni en su particular ni con respecto á los jesuitas, y con todo resolvió el Consejo extraordinario, á pedimento de los fiscales, el primer golpe ruidoso de la escena.

En la noche del 20 de octubre de 1766, á una misma hora se aprehendieron en Madrid las personas y papeles de estos tres, y se intimó al P. Isidro Lopez la orden de pasar á Monforte, en Galicia.

Valdeflores fué conducido á un encierro sin comunicacion al castillo de Alicante, Hermoso á otro de la ciudadela de Pamplona, y á Gandara se le mandó salir desterrado á cuarenta leguas de la corte; pero no bien se habia apeado en Cáceres de Estremadura, cuando llegó la orden de traerle preso al castillo de Batres, donde fué tambien encerrado.

De los papeles de los presos no solo no resultaba la menor sospecha, sino por el contrario, demostraciones de su inocencia y de la de los jesuitas en los alborotos de Madrid. A Gandara, Hermoso y al marqués se les tomó poco despues una sola declaracion y fué preciso parar en sus procesos por no resultar de qué hacerles cargos.

En este estado del empeño, y á vista de la espectacion en que se hallaban el rey, la corte y el público, resolvió el Consejo extraordinario, á pedimento de los fiscales, consultar á S. M. la espulsion de los jesuitas y la reserva de los motivos en uso de la autoridad soberana, económica y tuitiva, y aun lo puso por obra con fecha 29 de enero de 1767, recomendando su dictámen con las protestas ur-

gentes de que se interesaba el servicio de Dios, la seguridad de la Real persona y de sus reinos, y el bien universal de todos sus vasallos en la prontitud del estrañamiento.

Para tranquilizar la conciencia de S. M. se sometió esta consulta al exámen de los nuevos arzobispo y obispo de Manila y Ávila que se hallaban en la corte, y del P. Maestro Píñillos del orden de San Agustin, harto conocido en ella por sus particulares circunstancias, y en vista de su parecer, en todo conforme con el que esplicó despues en consulta de 20 de febrero de 1767 la junta especial de que hicimos mérito al principio de esta esposicion, recayó el Real decreto de 27 de febrero, y comenzó la ejecucion en la noche del 4.º de abril inmediato. Esperábase y llegó el Breve suplicatorio de Su Santidad de 17 del mismo mes en favor de los jesuitas, con la solicitud encarecida de que se les oyera en justicia antes de proceder á su estrañamiento: denegóse la súplica pontificia con audiencia del Consejo extraordinario que se opuso á ella por las razones que manifestó en consulta de 30 del citado abril, en la que dió bien claro á entender que la complicidad de los jesuitas en el motin de esta corte resultaria del castigo de los cómplices por consecuencia de la formal sustanciacion de sus causas en que se entendia de presente.

Vino de aquí la necesidad de continuar desde entonces las de Gandara, Hermoso y Valdeflores, y vino tambien la de echar mano de todos los arbitrios posibles para convencerlos de delincuentes, aunque sin fruto, y con la arbitrariedad que dan á conocer los cargos y las satisfacciones siguientes:

HERMOSO.—Se comienza por este porque así como contra él hubo el mayor empeño de sacarle reo, tambien fué el que mas confundió las calumnias por medio de sus vigorosas defensas. Encerráronle en Pamplona por octubre de 66, como se ha dicho, y le tomaron una declaracion en que le preguntaron qué jesuitas trataba; respondió que á ninguno, y que antes bien eran estos sus desafectos. No se siguió adelante en su proceso y se procedió á la espulsion, y por setiembre de 67, empeñados en probar que los jesuitas eran reos del motin, probando que Hermoso y Gandara habian sido sus cómplices, se buscaron testi-

gos que dijese que Hermoso era íntimo amigo del P. Lopez, en cuyo aposento entraba previamente al motin á conferencias secretas: cuatro fueron estos testigos que se decían ser uno criado del P. Lopez, y los otros tres asistentes en el propio colegio.

Con este indicio, que era trascendental á Gandara por amigo de Hermoso y del P. Lopez, se trató de remover á Hermoso del castillo de Pamplona, y se continuaron las pesquisas de los dos y del marqués de Valdeflores, y cuando ya apareció haber los suficientes cargos, se mandó traer á Hermoso á la cárcel de corte por el mes de diciembre de 68, y se le hicieron por el mes de marzo de 69 los cargos siguientes:

«Que fué uno de los autores y cabezas visibles del motin de Madrid con los jesuitas, y conspiró contra el rey y el Estado con ellos y con Gandara su amigo.» Negó el cargo y fundamento de él diciendo: «Que el alboroto de Madrid de 23 de marzo fué un delito casual, repentino y subitáneo, sin propósito deliberado ex-intervalo, ni maquinacion, ni disposicion de autores algunos, ni otros delincuentes que los primeros plebeyos que gritaron de repente la tarde del domingo de Ramos contra un alguacil porque les cortaban las capas, los prendian y les exigian multas, á cuyas voces se unieron las del resto de los irritados por la misma causa; y que los verdaderos autores ocasionales del alboroto fueron los imprudentes y codiciosos alguaciles, y algunos alcaldes de corte que, escediéndose en la ejecucion del bando de 10 del mismo mes prohibitivo de los embozos y sombreros gachos, corrían por las calles, plazas y paseos en aquel dia y en los antecedentes contra estos miserables, que huían en confusos pelotones y los traían como con red á las cárceles de 30 en 30 para castigarlos.

Que Hermoso se admiraba de que olvidando la notoriedad de estos hechos constantes á toda la nacion, hubiese valor de buscar por autores de un tal delito del menudo pueblo, en que él solo se interesaba por sus capas y sombreros, á otros que á los mismos populares que comenzaron la gritería, y mucho menos á Hermoso que sobre su ilustre nacimiento jamás habia usado capa larga, ni tenia motivo de disgusto con el marqués de Esquilace, contra quien se dirigieron las voces.

Que el delito fué repentino y casual en aquel dia, como lo habia sido en los anteriores, en que el pueblo habia hecho resistencia á la justicia ejecutora del bando de las capas amotinándose de repente: que el viernes de Dolores, tres dias antes del gran tumulto, habia precedido otro casual en la calle de Abocha á las cuatro de la tarde que dió bastante cuidado, y que el alcalde Peñarredonda y la comunidad de PP. trinitarios calzados, junto á cuyo convento sucedió, trabajaron mucho en apaciguarlo, y que el pueblo hirió y maltrató al alguacil Juan de Leon y lo hubieran degollado si no acuden los tales PP., y que Peñarredonda, para apaciguarlos, aprobó lo hecho con su alguacil y lo llevó preso para contener al público: que sobre este hecho, y otros repetidos casualmente en los mismos dias, se echó tierra, no se avisó á la corte, no se usaron precauciones, siguieron los alguaciles su imprudente y violenta persecucion de cortar capas, prender y multar, y el Domingo de Ramos la ociosidad, el paseo y la mucha concurrencia de gentes por las calles, fué causa de que pretendiendo el centinela de la plazuela de Anton Martin detener á unos paisanos como incursos en el bando, pasaron de las palabras á las voces, y propagándose de unos en otros, se ocasionó un tumulto que se debió temer y precaver desde el principio de la semana.

Que los alborotos de esta naturaleza siempre se estiman por delitos casuales y populares, sin deliberacion ex-intervalo ni otros autores que los mismos que tenían interés en la vociferacion: que las personas, la materia y el objeto, el tiempo, las circunstancias, el mismo desorden, la repentina quietud del pueblo, conseguido lo que pretendia, convencian que esta era la naturaleza del delito y la clase de sus autores.

Que en esta inteligencia se hacia agravio á la verdad, á la nacion y á la misma gloria del rey en desconocer el verdadero delito, que fué una asonada popular, y fingir en su lugar un crimen de rebelion, conspiracion y tumulto contra el rey y el Estado, dispuesto y maquinado por personas de clase distinguida, que ni hubo, ni era de temer que las hubiese: que realmente Hermoso ni los que se decían sus cómplices no gritaron ni asistieron al

desorden personalmente, y no pudiendo delinquir sino por mandato, consejo ó auxilio á los públicos delincuentes que vociferaron, solo se le podia hacer cargo probándole el mandato, la ayuda ó el consejo.

«Se le reconvinó cómo negaba el delito cuando constaba por testigos que el lunes andaba mezclado con los amotinados para dirigirlos.» Respondió que era falso, pues desde la mañana hasta la tarde que se aquietó el pueblo, estuvo en el cuarto del rey, donde todos le vieron. Examinados sobre esto doce testigos grandes, y criados del rey, dijeron que era cierto lo que espresaba Hermoso.

«Se le reconvinó cómo negaba el cargo cuando constaba por testigos, que el Martes Santo por la mañana pudo salir con el cardenal Patriarca para el sitio de Aranjuez por la puerta y puente de Todelo, sin embargo de que á todos detenian, y que solo al cardenal dejaron pasar porque iba con él Hermoso, á quien los sediciosos de aquella puerta y puente franquearon el paso diciendo á voces: que pasase el abate Hermoso que era el que podia mandarlos, y que esto lo vieron y oyeron los testigos que se encontraban en el mismo puente.» Respondió que era falso todo el hecho, pues no salió por la puerta ni puente de Todelo, sino por la de San Vicente y puente de Segovia, y de allí por el camino alto de Carabanchel á los lugares de Getafe y Pinto, donde á tres leguas de Madrid tomó el camino del sitio: que en el puente de Segovia, queriendo detener, se les reprendió ya con dulzura, ya con aspereza, se les dieron por el cardenal unas pesetas y pasaron libremente.

Fuéronse á evacuar las citas que hizo de la familia del cardenal que le acompañó, y dijeron que era cierto todo lo espresado por Hermoso.

«Se le reconvinó cómo insistia en la negativa cuando constaba de las juntas secretas previas al motin en el aposento del P. Isidro Lopez, otro de los autores de él, por testigos presenciales.» Y respondió que ni al P. Lopez, ni á ningun jesuita visitaba, ni tuvo jamás motivo para entrar en el aposento de este, ni de otro alguno, ni ninguno de ellos iba en casa de Hermoso. Fuéronse á ratificar estos testigos, y el que se suponía criado del P. Lopez dijo: que en descargo de su conciencia

debía decir que cuando por setiembre de 67 habia declarado que el abate Hermoso entraba á hablar de secreto en el aposento de aquel, lo hizo equivocando á Hermoso con el abate Suarez, que vivía en la calle de la Inquisicion: que á Hermoso no le conocia y por consiguiente no sabia que entrase en el aposento, ni en el colegio: y como los otros testigos eran referentes á este criado, quedaron disculpados con esta equivocacion.

Pero como Hermoso no era abate de traje, y Suarez sí, era inverosímil la equivocacion, y se ocurrió á ella para librar á los testigos del castigo. Sin embargo, Hermoso los convenció de falsos y dolosos, buscados é instruidos para declarar por el setiembre de 67, con el fin solo de mudar á Gandara y á Hermoso de prisiones con el nuevo indicio.

Esta es la sustancia de la causa de Hermoso, pues el resto de lo ocurrido en ella era tan miserable y pueril que los mismos ministros del extraordinario se avergonzaban de que se hubiese escrito.

Acerca de la complicidad con Gandara y Valdeflores, no hubo de qué hacerle cargo: con Valdeflores, porque ni de vista le conocia; y con Gandara, porque el ser amigo suyo, que tal fué todo el cargo, no era ninguno.

GANDARA.—Contra este hubo menos. El Consejo le habia de formar el proceso sobre el mero hecho, y pasarle al eclesiástico con los cargos, para que este se los hiciese. Así se ejecutó remitiéndolos al arzobispo de Burgos como á ordinario diocesano, el cual delegó en el señor Olivan, juez de la Real Capilla, y los cargos que le pasaron los fiscales se redujeron á que Gandara estaba en la corte sin residir su arcedianato de Murcia, y no habia querido salir de ella, mandándosele el presidente despues del motin. A esto respondió refiriéndose al rey, con cuya voluntad, agrado y orden espresa permanecia en la corte y le acompañaba á los Sitios Reales; añadiendo los grandes empleos y ministerios con que S. M. le habia querido honrar, y que él no habia admitido: se le hizo cargo de que era amigo del P. Lopez y de otros jesuitas, y contestó que era verdad.

«Se le hizo cargo de que el P. Lopez, despues del motin, iba muchas mañanas en el coche del confesante á la casa de este, y se